



# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN ACEITE DOP ESTEPA

Página 1 de 4

Nº EXPEDIENTE:

NOMBRE OPERADOR:

FECHA DE ENTRADA:

NOTA: Las zonas sombreadas están reservadas para rellenar por el CR

## DATOS DEL SOLICITANTE

### PERSONA DE CONTACTO

APELLIDOS .....

NOMBRE ..... DNI-NIF .....

CARGO .....

NOMBRE DE EMPRESA O ENTIDAD .....

CIF Nº .....

DIRECCIÓN ..... C.P. ....

MUNICIPIO ..... PROVINCIA .....

TELEFONO / FAX .....

E-MAIL .....

DATOS BANCARIOS:.....

TÉCNICO RESPONSABLE (si coincide con la persona de contacto indicar que es la misma)

APELLIDOS .....

NOMBRE .....

DNI ..... TELÉFONO/FAX .....

CARGO .....

ACTIVIDAD/ES QUE DESARROLLA

.....  
.....

MARCA/S COMERCIAL/ES DESTINADAS A DOP

.....  
.....  
.....

MARCAS COMERCIALES DESTINADAS A PRODUCTOS NO DOP

.....  
.....

INDICAR, SI PROCEDE, ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS Y LABORES QUE REALIZAN (Laboratorios, indicando que tipo de análisis, Asesoría externa...)

.....  
.....  
.....  
.....



## SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN ACEITE DOP ESTEPA

Página 2 de 4

### SOLICITA

Al CR de la DOP Estepa, la certificación y autorización para el uso de la marca de conformidad de producto y la inscripción en el/los siguientes registro/s de la DOP.

- Registro de Almazaras  Registro de Envasadoras-comercializadoras

### SE COMPROMETE A

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Orden de 16 de noviembre de 2011, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida "Estepa".
- Cumplir con el programa de autocontrol mínimo establecido por el Consejo Regulador para dar cumplimiento al Pliego de Condiciones.
- Informar al CR de todo cambio significativo en su organización, notificando cualquier modificación a las informaciones comunicadas inicialmente y especialmente toda modificación que pueda tener una influencia importante en su producto.
- Cumplir con los criterios de certificación descritos en el documento del CR "Procedimiento de Certificación" (PE-01) e IT-02 "Plan de control externo para la certificación de producto amparado por la DOP ESTEPA".
- Cumplir con los criterios establecidos en el PE-03 "Procedimiento de utilización de marcas de conformidad y certificados".
- Emitir copias del certificado obtenido siempre de la totalidad del documento.
- Cumplir con la legislación vigente que le aplique.
- Implantar los cambios que se produzcan en los requisitos de certificación cuando se los comunique el Consejo Regulador.
- Asegurar que todos los datos que se proporcionan en esta solicitud son ciertos.
- Permitir el acceso a sus instalaciones del personal del CR necesario durante la auditoría, así como de los observadores que se considere oportuno.
- Consentir la realización de ensayos de las muestras tomadas durante las auditorías en laboratorios externos previamente evaluados y contratados por el CR.
- Consentir la publicación o puesta a disposición de quien lo solicite, de la información sobre la validez de la certificación de sus productos.
- Abonar todos los gastos de auditoría y administración con independencia del resultado de la misma.
- Conservar un registro de todas las quejas que reciba con respecto al producto certificado, investigar las mismas, tomar y registrar las medidas adecuadas para su resolución y poner estos registros a disposición del CR a su solicitud.



## SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN ACEITE DOP ESTEPA

Página 3 de 4

- Identificar y mantener separado el producto que cumple los requisitos de certificación de aquellos no conformes o descalificados, así como de cualquier otro producto que elabore almacene desde la recepción de materias primas hasta su expedición.
- Retirar del mercado aquel producto que, en su caso hubiere motivado la suspensión o la retirada de la certificación.
- No utilizar su certificación de manera que ocasione mala reputación para el CR, así como no hacer ninguna declaración relacionada con su certificación que el CR pueda considerar engañosa o no autorizada.
- Dejar de utilizar su referencia a la certificación en todo el material publicitario y emprender las acciones exigidas por el CR, de acuerdo a lo descrito en el PE-01 "Procedimiento de certificación", en el caso de suspensión, retirada o finalización de la certificación
- Dar su conformidad para que sus datos personales sean tratados por el Consejo Regulador de acuerdo a la legislación vigente de protección de datos.

### EL CONSEJO REGULADOR SE COMPROMETE A

- Conceder a la empresa, con certificado en vigor, el uso de la marca para los productos elaborados en sus instalaciones de acuerdo al Pliego de Condiciones de aceite de Estepa
- Dar publicidad a la concesión del certificado a una empresa así como a la retirada de éste, según corresponda.
- Mantener el compromiso de confidencialidad y actuar con independencia e imparcialidad.
- Cumplir con el plan de control de auditorías e inspecciones establecido en el Procedimiento de Certificación e IT-02 Plan de control externo para la certificación de producto amparado por la DOP.
- Atender a las correspondientes quejas o apelaciones conforme está descrito en el Capítulo 9 del Manual de Calidad "Quejas y Apelaciones" y proceder a una resolución eficaz.
- Poner a disposición el personal técnico cualificado para el proceso de evaluación (auditorías).
- Cumplir con la Ley de Protección de datos.

#### DOCUMENTOS APLICABLES:

El CRDOP Estepa a través de la página web pone a disposición la siguiente información:

- Solicitud de Certificación e inscripción [Aceite DOP Estepa](#) (SCI).
- Tarifas de certificación
- Pliego de Condiciones de la DOP Aceite de Estepa

También se encuentra a disposición de los operadores que lo soliciten en el CR la siguiente documentación:

- PE-01 Procedimiento de Certificación
- IT-02 Plan de control externo para la certificación de producto amparado por la DOP
- Capítulos del Manual de Calidad
- PE-03 Procedimiento de Utilización de Marcas de Conformidad y Certificados.

**Pol. Ind. Sierra Sur Edif.. Centro de Empresas s/n  
41560 ESTEPA (SEVILLA)**

**Teléfono: 95 591 26 30 – 607 43 63 53**

**Fax: 95 591 26 30**



## SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN ACEITE DOP ESTEPA

Página 4 de 4

### CONFIDENCIALIDAD

El CR DOP Estepa utilizará de manera estrictamente confidencial toda la información, documentos y datos de las empresas a las que tenga acceso o se creen durante el desempeño de las actividades de certificación.

La información relativa al cliente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo de una queja o de autoridades reglamentarias), también será tratada como información confidencial.

No obstante, el Consejo Regulador podrá mostrar el contenido de sus archivos al Comité Consultivo con el fin de salvaguardar la imparcialidad de sus actividades de certificación de producto, a la entidad de acreditación o autoridades competentes a efectos de auditoría o inspección. El Consejo Regulador podrá hacer pública la información sobre los productos certificados y la validez de dicha certificación en su directorio de certificación. Para cualquier otra información con fines promocionales se realizará previa información y consentimiento por parte de la empresa.

Asimismo, el Consejo Regulador cumple con lo dispuesto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, para la Protección de Datos de Carácter Personal y Privado, estando inscrita en el correspondiente registro dispuesto al efecto.

En....., a.....de.....de.....

Firma del Solicitante (Nombre y Cargo)

Revisado Director de Certificación (Firma y Fecha)

Aceptado Presidente CR (Firma y Fecha)

**JUNTO CON LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEBEN ADJUNTARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Plano de las instalaciones